



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219 -2024-A/MM

Miraflores, 26 AGO. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Memorándum N° 027-2024-A/MM de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 176-2024-GRH/MM de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 300-2024-GAJ/MM de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que una de las atribuciones del alcalde, entre otras, es designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza;

Que, mediante la Ordenanza N° 603/MM de fecha 11 de mayo de 2023, modificada por la Ordenanza N° 611/MM, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, derogándose el anterior ROF aprobado con Ordenanza N° 475 y modificatorias, cuyo texto final fuera aprobado mediante Ordenanza N° 504/MM y modificado mediante Ordenanza N° 557/MM; asimismo, mediante la Ordenanza N° 632/MM de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el nuevo Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de esta entidad;

Que, el numeral 8.4 del artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, señala los requisitos mínimos para el perfil de Gerente Municipal de municipalidades tipo A0;

Que, mediante el Informe N° 176-2024-GRH/MM de fecha 26 de agosto de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, respecto de la propuesta formulada por el Despacho de Alcaldía a través del Memorándum N° 027-2024-A/MM, sobre la designación temporal del puesto de Gerente Municipal al servidor Lino Julio del Carmen De La Barrera Laca, con eficacia anticipada a partir del 24 de agosto de 2024, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica y en tanto se reincorpore el titular, señala que luego de realizar la verificación respectiva, la citada propuesta cumple con los requisitos mínimos establecidos de conformidad con la normativa actual;

Que, mediante el Informe N° 300-2024-GAJ/MM de fecha 26 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud al principio de legalidad y en atención a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, opina que no existe prohibición legal para proceder a la designación temporal del puesto de Gerente Municipal al servidor Lino Julio del Carmen De la Barrera Laca, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica, con eficacia anticipada a partir del 24 de agosto de 2024 y en tanto se reincorpore el titular;

Que, el cargo de Gerente Municipal se encuentra debidamente presupuestado, por lo que resulta necesario encargar sus funciones hasta la reincorporación de su titular;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° **219** -2024-A/MM

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor **LINO JULIO DEL CARMEN DE LA BARRERA LACA** en el puesto de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Miraflores, con eficacia anticipada desde el 24 de agosto de 2024, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica, y en tanto se reincorpore el titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía en el marco de sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde